

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que el termino de emplazamiento a los herederos indeterminados de Juan Carlos Cantero Velasco venció. Pasa el proceso para designarle curador ad litem.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 646

Santiago de Cali, Abril cuatro de dos mil veintidós

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

DTE: MARTHA LUCIA VELASCO VELASCO

DDO: HEREDEROS DE JUAN CARLOS CANTERO VELASCO

76001-31-10004-2022-00053-00

Atendiendo al precedente informe de secretaria, se ordena:

1.- Designar como curador ad litem de herederos indeterminados de Juan Carlos Cantero Velasco al auxiliar de la justicia abogada Amparo Pineda Jaramillo teléfonos 3172133347 ; 3155362910 ; apjaram@hotmail.com

2.- Por secretaria comuníquesele la designación advirtiéndole que ejercerá el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento será de forzosa aceptación (artículo 48 del c.g.p.).

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 55 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 5 de 2022

La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28481d4cdba993215e28384567ec10e299ac2763268834516437063d7cef5399

Documento generado en 04/04/2022 12:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>